PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 21 de septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 412/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre del 2018, de doña Pamela Mancilla, Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de reembolso por traslados.
2) El correo electrónico de fecha 21 de septiembre del 2018, de don Juan mancilla Pérez, DAF Subrogante, que aprueba disponibilidad presupuestaria, para pago asistencia social.
3) El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2018, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2018.
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
6) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1) La solicitud de asistencia social, por traslados.
2) El Informe Socioeconómico de fecha 20 de septiembre de 2018, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que resuelve otorgar apoyo con cargo de Asistencia Social de programas Sociales.

D E C R E T O

1° ACÉPTASE, el reembolso por traslados, para la beneficiaria doña **JOCELYN SOTO NUÑEZ**, RUN [redacted].

2° PÁGUESE, la cantidad de $63.000 (sesenta y tres mil pesos). El gasto se imputará a la cuenta 215.24.01.007 Asistencia Social (4-12-1) Programas Sociales - Asistencia Social, Presupuesto 2018.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PAAL/PAAL/JMP/cvv